



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 193-2024-MPE/C.

Espinar, 26 de agosto de 2024.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR, DEPARTAMENTO DE CUSCO:

VISTOS:

El Oficio Múltiple N° 043-2024-MDC/S de fecha 15/08/2024, por el que se invita cordialmente a participar de las diversas actividades con ocasión de conmemorarse el "CXC Aniversario de Creación Política del Distrito de Coporaque", para lo que se debe elaborar la Resolución de saludo y felicitación a nombre de la Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades: los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a lo que establece la Ley N° 27972, los gobiernos locales son órganos promotores del desarrollo local, que promueven el desarrollo integral, sostenible, armónico y que propician las mejores condiciones de vida de su población;

Que, en concordancia con la autonomía política de que gozan los gobiernos locales, el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 043-2024-MDC/A de fecha 15/08/2024, remitido por el señor Prof. Francisco Huillca Conza, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Coporaque, Provincia de Espinar, quien invita a participar en las diversas actividades con motivo de conmemorarse el "CXC Aniversario de Creación Política del Distrito de Coporaque", habiéndose programado distintas actividades culturales, sociales y deportivas, siendo el Día Central el día 29 de agosto del presente año en las inmediaciones de Plaza de Armas de su distrito;

Que, conforme establece el numeral 35) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, corresponde al Alcalde entre otros, las demás atribuciones que le correspondan conforme a ley, en este caso reconocer y expresar moción de saludo a las provincias y distritos que cumplen un aniversario más de creación política, como es el caso del distrito de Coporaque, jurisdicción de la Provincia de Espinar; concordante con el Artículo 41° de la precitada Ley, en la que establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Municipalidad Provincial de Espinar, en este caso, reconoce y pondera la trascendencia histórica, cultural, artístico y económico del Distrito de **Coporaque**, Provincia de Espinar, Departamento del Cusco, ubicado en el lado Oeste de la Provincia de Espinar, creado el 29 de agosto del año 1834, distrito considerado y reconocido merecidamente como "La Capital Histórica de la Nación K'ana", por haber surgido de la influencia del imperio Tiahuanako y Wari, luego pasando al dominio Inca, distrito que se ha constituido en un espacio geopolítico más alta y de importancia regional y un escenario vital para el desarrollo económico y turístico de la Provincia y por qué no de la Región, por albergar en su circunscripción territorial riquezas naturales y culturales como las ruinas o centros arqueológicos de "Mauk'allacta", la Iglesia San Juan Bautista y su Torre Huaycho, el "Q'ero Puente" y "Machu Puente", Templo colonial de Apachaco, sus Apus "Kinsachata", Ch'unquillpi y "Lauca" y ser un pueblo pujante que anhela su propio desarrollo, siendo su día central el 29 de Agosto de cada año;

Estando a los considerandos expuestos, con las facultades conferidas en el Inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y en ejercicio legal de sus atribuciones;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXPRESAR a nombre de la Municipalidad Provincial de Espinar, representado por su señorita Alcaldesa CPC. Cludy Rosmery Laguna Ccapa, sus señores Regidores, funcionarios y servidores municipales en general, el **SALUDO REVERENTE Y FELICITACION PUBLICA al pujante e histórico distrito de COPORAQUE** por conmemorarse su CXC ANIVERSARIO DE CREACION POLITICA, el mismo que se celebra el día 29 de agosto del año 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional realice la difusión de la presente Resolución y a la Oficina de Tecnologías de Información (OTI) DISPONER su publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Municipalidad Distrital de Coporaque y áreas involucradas, para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

C.c
- Archivo
CRLCc/syq.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ESPINAR
CPC. CLUDY ROSMERY LAGUNA CCAPA
DNI 47026317
ALCALDESA